ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:	CS-026-2025	
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	25/11/2025	
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Y LA ASOCOMUNAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA PARA ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO BUGA Y DEL COLISEO DEL LLANO DE BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		CO1.PCCNTR.8636664		
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA del Municipio de Santa Fe de Antioquia	
		NIT	811.020.968-1	
VALOR [$]:		INICIAL	TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 306.784.294,00) de Moneda Corriente.	
		ACTUAL (CON ADICIONES)	NO APLICA	
PLAZO		INICIAL	El plazo de ejecución del Convenio será de un (01) mes y quince (15) días, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II	
			INICIO	17/03/2026
			TERMINACIÓN INICIAL	16/05/2026
MODICACION 1			Otrosí aclaratorio al Plazo del convenio	
PRORROGA 1			15 días	
SUSPENSIÓN 1			N/A	

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. 1					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL	PRORROGA 1 Se prorrogará el contrato por un plazo de dos (02) meses sin superar el 06 de julio de 2026. Con base en lo anterior se modifica la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONVENIO**, la cual quedará de la siguiente manera. **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONVENIO** El plazo de ejecución del Convenio será de cuatro (04) meses, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II, sin superar el 06 de julio de 2026.				

Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, y el MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA el 28 de octubre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2646, cuyo objeto consiste en *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – ANTIOQUIA."* JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN AL CONTRATO / CONVENIO Código: FO-M7-P6-029 Versión: 01 Fecha de aprobación: 03/02/2026

Que el 07 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2646, estableciendo como fecha de terminación el 06 de mayo de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que, el municipio de Santa Fe de Antioquia, bajo sus obligaciones contractuales celebró el Convenio solidario No. 026-2025 con la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA del Municipio de Santa Fe de Antioquia por valor de *TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 306.784.294,00), incluido IVA*

El Municipio de Santa Fe de Antioquia celebró el Convenio Solidario No. 026-2025 con ASOCOMUNAL, cuyo objeto se encuentra orientado a la adecuación del escenario deportivo Buga y del Coliseo del Llano de Bolívar, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2646 de 2025, suscrito con el Departamento de Antioquia.

El Convenio Solidario No. 026-2025 fue suscrito el 25 de noviembre de 2025, por un valor de $306.784.294, y corresponde a un contrato derivado del convenio matriz celebrado con la Gobernación de Antioquia para promover la convivencia en espacios públicos mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos en el Municipio de Santa Fe de Antioquia.

De acuerdo con los documentos contractuales, el Convenio Solidario No. 026-2025 inició ejecución el 17 de marzo de 2026, con fecha de terminación inicialmente prevista para el 16 de mayo de 2026. No obstante, durante la ejecución se presentó una situación técnica sobreviniente asociada a la actividad de reposición parcial de la cubierta del Coliseo del Llano de Bolívar, que hace necesario ampliar el plazo contractual con el fin de garantizar la correcta ejecución, calidad, estabilidad y funcionalidad de la obra.

De acuerdo con la solicitud presentada por el residente de obra del convenio solidario 026-2025, esta solución no corresponde a una teja comercial estándar, por lo cual requiere un proceso técnico adicional de fabricación especializada, tratamiento, pintura, curado industrial, logística, transporte, montaje y pruebas de verificación. A la fecha de la solicitud, ya se había fabricado una primera muestra a escala real, lista para ser izada y sometida a prueba de ensamble en la cubierta del coliseo, previo visto bueno de la interventoría respecto a traslapos, ensamble y estanqueidad.

El residente de obra estructuró una ruta crítica de ejecución de dos (2) meses, distribuida como aparece en la solicitud de prorroga adjunta

Por lo anterior el municipio, remitió oficio del 27 de abril de 2026 al Departamento de Antioquia, cuyo asunto fue "Solicitud de prórroga por cuatro (04) del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2646 de 2025", con radicado No. 2026010207926 del 28 de abril de 2026, el municipio sustentó en una situación técnica sobreviniente presentada en el Coliseo El Llano de Bolívar, relacionada con la reposición parcial de la cubierta. Durante la revisión se evidenció que la teja existente no corresponde a un material convencional ni se encuentra disponible comercialmente, lo que impidió realizar una reposición estándar y obligó a diseñar una solución de ingeniería a medida. Esta alternativa consiste en láminas de aluminio calibre 24 con especificaciones especiales para garantizar compatibilidad estructural, estanqueidad, resistencia y durabilidad, cuyo proceso exige fabricación especializada, pruebas, validación técnica e instalación, demandando un mayor plazo de ejecución. Actualmente se avanza en una muestra a escala real para pruebas de ensamble y aprobación de la interventoría. Por ello, el Municipio de Santa Fe de Antioquia solicita la prórroga de cuatro (4) meses al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2646 de 2025, distribuidos en dos meses para ejecución de obra y dos meses para trámites de liquidación, con el fin de asegurar la culminación integral del proyecto.

Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C262646 de 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que la ampliación del plazo reviste carácter necesario y urgente, en tanto el término inicialmente pactado resulta insuficiente frente a las situaciones técnicas sobrevinientes y a las actuaciones de cierre contractual exigidas por la normativa vigente. Aprobar la prórroga, garantizara la ejecución total del proyecto, expondría a las partes a incumplimientos formales, retrasos en los recibos finales, dificultades en la liquidación contractual y riesgos frente a la adecuada trazabilidad de los recursos públicos comprometidos.

Como consecuencia de ello el día 06 de mayo de 2026 se firmó OTROSÍ N°1 AL CONVENIO INTERAMINISTRATIVO N° 25AS122C2646 DE 2025 del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C262646 de 2025, por un plazo de cuatro (04) meses, fijando como nueva fecha de terminación el día 06 de septiembre de 2026

En consecuencia, para la supervisión del convenio solidario 026-2025, la prórroga resulta necesaria debido a que el plazo previsto no permite culminar la reposición parcial de la cubierta del Coliseo del Llano de Bolívar bajo las condiciones de calidad y seguridad requeridas. Esta solicitud se sustenta, además, en la prórroga suscrita con el Departamento, toda vez que el contrato accesorio debe seguir la suerte del principal

La intervención de la cubierta constituye una actividad crítica, toda vez que su correcta ejecución incide directamente en la protección del escenario deportivo, la seguridad de los usuarios, la conservación de la infraestructura existente y la funcionalidad del coliseo. Una instalación apresurada, sin validación previa de la muestra, sin revisión de traslapos, sin verificación de estanqueidad o sin el adecuado proceso de fabricación y curado, podría generar filtraciones, deterioro prematuro, reprocesos, sobrecostos futuros y afectación del servicio a la comunidad.

Por lo anterior, se considera técnicamente viable y necesario ampliar el plazo del Convenio Solidario No. 026-2025, permitiendo culminar la fabricación, tratamiento, transporte, montaje y pruebas del sistema de cubierta, con el acompañamiento y aval de la interventoría, garantizando que la solución implementada cumpla con los estándares requeridos de calidad, estabilidad, seguridad estructural y durabilidad frente a la intemperie.

Desde el punto de vista jurídico, la solicitud de prórroga se sustenta en una situación no prevista, no imputable a las partes y debidamente justificada, lo que permite la modificación del plazo contractual sin alterar el objeto ni la finalidad del convenio solidario. La medida se enmarca en los principios de la contratación estatal, especialmente los de planeación, responsabilidad, economía y eficacia, en tanto busca garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y evitar la configuración de un incumplimiento derivado de circunstancias técnicas ajenas a la voluntad de las partes.

La prórroga constituye un mecanismo legítimo de modificación contractual, procedentes cuando durante la ejecución sobrevienen circunstancias objetivas, verificables y debidamente sustentadas que hacen necesario ajustar las condiciones inicialmente previstas, sin alterar la naturaleza, finalidad ni condiciones esenciales del convenio. En el presente caso, desde el componente técnico, la necesidad se concreta en situaciones sobrevinientes que han incidido directamente en el inicio y desarrollo normal de las actividades previstas para el Coliseo El Llano de Bolívar, consistente en inconsistencias en los materiales destinados para la ejecución de los proyectos, los cuales podrían generar riesgos de filtraciones, incompatibilidad entre elementos, deficiencias en los traslapos, fallas prematuras de la cubierta, afectaciones por aguas lluvias, reprocesos constructivos, posibles perjuicios a la calidad y funcionalidad del escenario deportivo.

Desde el punto de vista financiero, la prórroga solicitada no implica adición de recursos ni modificación del valor inicialmente pactado en el Convenio Solidario No. 026-2025, el cual se mantiene en la suma de $306.784.294.

La necesidad de ampliar el plazo obedece exclusivamente a razones técnicas y administrativas asociadas a la correcta ejecución de las actividades pendientes, especialmente la reposición parcial de la cubierta del Coliseo del Llano de Bolívar. Por tanto, la modificación propuesta corresponde a una ampliación en tiempo y no a una adición presupuestal.

El convenio matriz contempla un esquema de manejo y control de recursos mediante pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas debidamente avaladas por la interventoría y por el supervisor del convenio. Así mismo, establece condiciones relacionadas con disponibilidad de PAC, cargue de soportes en SECOP II, cuenta bancaria del convenio, autenticación dual, obligaciones tributarias y reintegros aplicables.

De igual manera, en el Otrosí No. 1 del convenio matriz se dejó constancia de que el 13 de abril de 2026 se efectuó el desembolso correspondiente al 15% del valor total del Convenio Interadministrativo, por valor de $45.702.644, y que el 85% restante, equivalente a $258.981.650, se encuentra respaldado mediante reserva presupuestal. También se indicó que, a la fecha del documento, no se habían efectuado pagos a los contratos derivados de obra del municipio, que para el caso es el convenio solidario 026-2025.

En consecuencia, la prórroga permite proteger la inversión pública, garantizar la adecuada ejecución de los recursos, evitar pagos sin soporte técnico suficiente y asegurar que los desembolsos se realicen únicamente contra avance real de obra, con los respectivos avales de interventoría y supervisión.

4. ANEXOS

1. Antecedentes penales, medidas correctivas y Redam de representante legal, antecedentes fiscales y disciplinarios de la empresa y del representa legal.
2. Solicitud de prórroga.

ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS

GARANTIA POLIZA No.	510 47 994000027957
TIPO DE AMPARO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
OBSERVACION	El contratista requiere actualización de garantías.
GARANTIA POLIZA No.	510 74 994000006817
TIPO DE AMPARO	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
OBSERVACION	El contratista requiere actualización de garantías.

Para constancia, se firma la presente justificación el día 06/05/2026

LEÓN ESNAIDER QUIROZ OSORIO
Secretario de Infraestructura
Supervisor
Municipio de Santa Fe de Antioquia